



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2021-MDS

Surquillo, 28 MAYO 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 534-2021-GM-MDS de fecha 28 de mayo de 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 088-2021-GPPCI-MDS de fecha 28 de mayo de 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, mediante los cuales se propone la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Surquillo por el importe total de S/ 20.00 (veinte con 00/100 soles); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, cuando de ser el caso, provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, según el literal i) del numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF-50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF-50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF-50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF-50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, según lo señalado en el inciso c) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, mediante el cual se fija límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Gobiernos Locales, únicamente, a gastos corrientes por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en cuyo Anexo N° 3 denominado "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales", es por la suma de S/ 519,858.00 para la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 070-2020-MDS de fecha 30 de diciembre de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 452-2020-MDS de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021, respectivamente, los mismos que se encuentran conformes con los procedimientos normados por los entes rectores y las leyes vigentes, por el monto de S/ 59'302,773.00 (cincuenta y nueve millones trescientos dos mil setecientos setenta y tres con 00/100 soles), tal como lo determina la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 088-2021-GPPCI-MDS de fecha 28 de mayo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional propone la modificación presupuestal en el nivel Institucional vía crédito suplementario por la incorporación de mayores ingresos públicos, en el Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, hasta la suma de S/ 20.00 (veinte con 00/100 soles), por transferencias financieras recibidas en el mes de mayo del Pliego 001072 Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Administración General de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad de Surquillo

ENTIDAD: 301290 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO			
N° Transferencia	Fecha Transferencia	Entidad Origen	Monto Transferencia
0000000072	24/05/2021	001072 - Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Administración General	19.95
TOTAL			19.95

Que, del mismo modo el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0007-2020-EF-50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF-50.01, dispone que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el Año Fiscal 2021, hasta la suma de S/ 20.00 (veinte con 00/100 soles), en el Rubro: 13 Donaciones Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

Pliego : 301290. Municipalidad Distrital de Surquillo
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
Genérica del Ingreso : 1.4. Donaciones y Transferencias
Monto : S/ 20.00
TOTAL INGRESOS : S/ 20.00

EGRESOS

Pliego : 301290. Municipalidad Distrital de Surquillo
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : 5 Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Monto : S/ 20.00
TOTAL EGRESOS : S/ 20.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR que la incorporación de mayores ingresos públicos aprobado en el artículo anterior se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, remita copia de la presente resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA
PROVINCIA : 01 - LIMA
PLIEGO : 41 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO [301290]

NOTA 0000000355

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 27/05/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-ADMINISTRACION GENERAL

ESTADO: APROBADO
FECHA: 28/05/2021
DOCUMENTO: 102 | 180-2021-MDS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0023 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00002 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		20
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		20
5 GASTOS CORRIENTES		20
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		20
TOTAL:		20

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		20
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		20
TOTAL:		20

